

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero

USOS		ZONA																																						
		HABITACIONAL					TURISTICO		ESTRUCTURA URBANA					EQUIPAMIENTO										INDUSTRIA		AREA DE PRESERVACIÓN														
		H1	H2	H3	H4	PR	THR	TS	CP/CH	ZACH	CU-1	CU-2	CU-3	A	S	E	U	C	R	T	I	R	PE	EX	MA	AG	PE	EA	VSF	VR										
ALOJAMIENTO	Hoteles y Posadas	■	■	■	■	F/G	■	■	E/G	E/G	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	M	■	H/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Moteles	■	■	■	■	J	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	H/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Albergues alpinos	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	■	■	G/P	G/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Toboganes y juegos de agua	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	■	G/P	G/P	P	P	P	P	G/P	G/P	■	■	■	■		
	Campamentos, vehículos recreativos (trailer park)	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	■	G/P	G/P	P	P	P	P	G/P	G/P	■	■	■	■		
TIENDAS DE SERVICIOS	Talleres de reparación de artículos domésticos, peluquería, salón de belleza, satería estudios y laboratorios fotográficos, tintorería y lavandería	T	T	T	T	T	■	■	■	E/G	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■
	Baño público	■	■	■	■	■	■	■	■	E/G	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Herrerías, carpinterías y plomerías	■	U	U	U	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Lavado y lubricación de vehículos	■	■	■	■	G	■	■	■	■	■	■	G	G	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Taller automotriz, de reparación de vehículos y maquinaria	■	■	■	■	S	■	■	■	■	■	■	S	S	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■		
	Taller de artesanías y platería hasta 50 m2	P	P	P	P	P	■	■	P/E	P/E	P	P	P	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Taller de artesanías y platería de más de 50 m²	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
INDUSTRIA	Pesada,extractiva	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	P	P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Mediana-alimenticia,textil, calzado	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Ligera,microindustria y de alta tecnología,maquiladoras	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	H/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
SEGURIDAD	Instalaciones para las fuerzas armadas	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	W	W	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Reformatorios	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Centros de readaptación social	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
INFRAESTRUCTURA	Estaciones y subestaciones eléctricas	■	■	■	■	F	■	F	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Antenas, torres o mástiles de más de 30 metros de altura	■	■	■	■	Y	■	Y	■	■	■	Y	Y	■	■	■	■	■	■	■	Y	Y	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Estación de bombeo (agua potable)	Z	Z	Z	Z	■	■	Z	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Tanques de depósito de agua	Z	Z	Z	Z	■	■	Z	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Planta Potabilizadora	■	■	■	■	■	■	P	■	■	■	■	H/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	
	Planta de Tratamiento de Aguas Residuales	■	■	■	■	■	■	P	■	■	■	■	H/P	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	■	

● USO PERMITIDO

■ USO PROHIBIDO

A,B,C,D,E.....

USO CONDICIONADO

USOS CONDICIONADOS

A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior

B/ Máximo 200 m² de construcción.

C/ Se permite vivienda multifamiliar. En H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote.

D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento

E/ Sujeta a norma de Imagen urbana y a la Ley y Reglamento de Conservación.

F/ Solo en vías primarias y colectoras

G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial

H/ Sujeto a estudio de impacto urbano

I/ Localizado al interior del proyecto principal

J/ Tendrán que estar localizadas a más de 100m de instituciones educativas, salud, y asistencia social y vivienda

K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectoras

L/ Solo en vialidad secundaria y colectoras

M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial

Notas:

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al Visto Bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo.

N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal

O/ Sujeto a normas oficiales: reglamento municipal y norma por vialidad.

P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgos.

Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular

R/ Sujeto a la norma oficial

S/ Solo en vías primarias, colectoras y secundarias

T/ Sujeto a norma de estacionamiento del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto.

U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de contaminación

V/ Deberán ser públicas y ubicadas en las áreas de donación

W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad

X/ Condicionado a la venta de alimentos

Y/ Normas de Ordenación: Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio

Z/ Localizado solo en áreas de donación

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero



ZONAS

		HABITACIONAL					TURISTICO		ESTRUCTURA URBANA					EQUIPAMIENTO										INDUSTRIA		AREA DE PRESERVACIÓN				
		H1	H2	H3	H4	PR	THR	TS	CP/CH	ZA/CH	CU-1	CU-2	CU-3	A	S	E	U	C	R	T	I	R	PE	EX	MA	AG	PE	EA	VSF	VR
		Densidad Baja (Lote 450 m²)	Densidad Media (Lote 300 m²)	Densidad Media Alta (Lote 120 m²)	Densidad Alta (Lote 90 m²)	Poblado Rural (Lote 2,000 m²)	Turístico Hotelero	Turístico Residencial	Conservación Patrimonial/ Centro Histórico	Zona de Amortiguamiento del Centro Histórico	Corredor Urbano Habitacional / Comercio	Corredor Urbano Habitacional / Comercio/Servicios	Corredor Urbano Comercio/Servicios	Asistencia Social	Salud	Educación y Cultura	Administración Urbana	Comercio y Abasto	Recreación y Deporte	Comunicaciones y Transportes	Infraestructura	Áreas Verdes, Espacios Abiertos y Recreativos	Parque Ecológico	Industria Extractiva	Minas Abandonadas	Agrícola	Preservación Ecológica	Escudriñamientos y Arroyos	Zona de Velas, Socavones y fallas	Validades regionales y/o subregionales
VIVIENDA	Una vivienda	●	●	●	●	●	●	●	●	●	A	A	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	B	□	□	□	□
	Más de 2 viviendas	□	C	C	C	□	●	●	□	□	A	A	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
COMERCIO	Abarrotes, misceláneas, dulcerías, expendios de pan, supercocinas, frutería, pollería, carnicería, pescadería, cremería, rostería, tortillería, café internet, farmacia, papelería, tlapalería, florería, periódicos y revistas, ropa, calzado, muebles y línea blanca hasta 50 m²	D	D	D	D	●	□	□	E	E	●	●	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
	De más de 50 m²	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	●	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
	Plaza Comercial y tiendas de autoservicio hasta de 1,500 m²	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H	●	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
	Centro Comercial de más de 5000 m²	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H	H	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H
	Tiendas de autoservicio de mínimo de 5000	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H	H	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H
	Mercados	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	●	□	□	□	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G
	Materiales de construcción	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	G	G	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	□	□	□	□	□	G
	Materiales eléctricos y sanitarios, ferretería y muebles para baño	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	G	G	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G
	Ventas de vehículos, maquinaria y refacciones	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G
ALIMENTOS Y BEBIDAS	Alimentos sin venta de bebidas alcohólicas	D	D	D	●	●	●	○	T	T	●	●	●	□	I	I	I	I	I	I	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G
	Alimentos con venta de bebidas alcohólicas	□	□	□	□	J	○	○	J/T	J/T	J	J	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	J
	Expendio de bebidas alcohólicas	□	□	□	□	□	□	□	J	J	□	J	J	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
	Centros nocturnos y discotecas	□	□	□	□	□	●	□	J/T	J/T	□	J	J	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	P	□	□	□	J
	Cantinas, bares, vinaterías y videobares	□	□	□	□	J	J	□	J	J	□	J	J	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□



USO PERMITIDO



USO PROHIBIDO

A,B,C,D,E,...

USO CONDICIONADO

USOS CONDICIONADOS

- A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior
 B/ Máximo 200 m² de construcción.
 C/ Se permite vivienda multifamiliar. En H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote
 D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento
 E/ Sujeta a norma de Imagen urbana y a la Ley y Reglamento de Conservación.
 F/ Solo en vías primarias y colectoras
 G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial
 H/ Sujeto a estudio de impacto urbano
 I/ Localizado al interior del proyecto principal
 J/ Tendrán que estar localizadas a más de 100m de instituciones educativas, salud, y asistencia social y vivienda
 K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectora
 L/ Solo en vialidad secundaria y colectora
 M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial
- Notas:

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al Visto Bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo.

- N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal
 O/ Sujeto a normas oficiales: reglamento municipal y norma por vialidad.
 P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgos.
 Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular
 R/ Sujeto a la norma oficial
 S/ Solo en vías primarias, colectoras y secundarias
 T/ Sujeto a norma de estacionamiento del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto.
 U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de conta
 V/ Deberán ser públicas y ubicadas en las áreas de donación
 W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad
 X/ Condicionado a la venta de alimentos
 Y/ Normas de Ordenación Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio
 Z/ Localizado solo en áreas de donación

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero



						
		HABITACIONAL				
		H1	H2	H3	H4	PR
ASISTENCIA SOCIAL	Guardería	0	0	0	F	●
	Casa Cuna	0	0	0	F	●
	Orfanatorio y asilo	F	F	F	F	●
	Centros de integración juvenil	0	0	●	●	●
	Centro de asistencia social	0	0	●	●	●
ENTRETENIMIENTO	Salón de usos múltiples	0	0	0	0	●
	Auditorios, teatros y cines	0	0	0	0	●
	Teatro al aire libre	0	0	0	0	●
	Plazas / explanadas / jardines	●	●	●	●	●
RECREACION SOCIAL	Centro o club social	0	0	0	0	●
	Eventos al aire libre	U	U	U	U	U
	Salón de fiestas	0	0	0	0	●
	Salón para banquetes y bailes	0	0	0	0	●
	Centro cultural	0	0	0	0	●
	Salón de fiestas infantiles	F	F	F	F	F
	Ferias, juegos mecánicos y circos	0	0	0	0	F
Jardín botánico, zoológico, aviario	0	0	0	0	F	
DEPORTES Y RECREACION	Canchas deportivas hasta 1,000 m²	V	V	V	V	V
	Canchas deportivas de más de 1,000 m² y menos de 8,900 m2	0	0	0	F	F
	Salones de gimnasia y danza	0	0	0	0	F
	Pista de patinaje	0	0	0	0	F
	Albercas públicas y gimnasios	0	0	0	0	0
	Centro o club deportivo de más de 8,900 m2	0	0	0	0	0
	Campo de Golf	H/P	H/P	H/P	H/P	H/P
	Campo de tiro	0	0	0	0	0
	Billares	0	0	0	0	0
	Boliche	0	0	0	0	0
	Estadios	0	0	0	0	0
	Ciclismo de montaña, paseos a caballo, rapel, tirolesa,caminata	0	0	0	0	0
	Campamentos Infantiles y juveniles	0	0	0	0	0
	Escuela de Equitación	0	0	0	0	H
	Plaza de toros y lienzo charro	0	0	0	0	H
	Pista de Motocross/gokarts	0	0	0	0	H
	Entrenamiento Deportivo	0	0	0	0	0

TURISTICO		ESTRUCTURA URBANA					EQUIPAMIENTO												INDUSTRIA		AREA DE PRESERVACION				
THR	TS	CP/CH	ZA/CH	CU-1	CU-2	CU-3	A	S	E	U	C	R	T	I	R	PE	EX	MA	AG	PE	EA	VSF	VR		
Turístico Hotelero	Turístico Residencial	Conservación Patrimonial/ Centro Histórico	Zona de Amortiguamiento del Centro Histórico	Corredor Urbano Habitacional / Comercio	Corredor Urbano Habitacional /Comercio/Servicios	Corredor Urbano Comercio/Servicios	Asistencia Social	Salud	Educación y Cultura	Administración Urbana	Comercio y Abasto	Recreación y Deporte	Comunicaciones y Transportes	Infraestructura	Áreas Verdes, Espacios Abiertos y Recreativos	Parque Ecológico	Industria Extractiva	Minas Abandonadas	Agrícola	Preservación Ecológica	Escurremientos y Arroyos	Zona de Velas, Socavones y fallas	Vialidades regionales y/o subregionales		
0	0	0	E/T	F	●	●	●	●	I	I	I	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
0	0	0	E/T	F	●	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	H/G	H/G	0	0	H/G	
0	0	0	E/T	F	●	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	H/G	H/G	0	0	H/G		
0	0	0	E/T	F	●	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
0	0	0	E/T	F	●	●	●	●	I	I	I	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	E	E	●	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	P	0		
0	0	0	E	E	●	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	P	0		
0	●	E/G	E/G	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	I	E/U	E/U	0	0	0	0	0	0	0	0	U	0	0	U	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	I	0	E/G	F	F	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	I	0	E/G	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	I	E/G	E/G	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	I	0	E/G	●	●	●	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	N/T	N/T	0	P	N/T		
0	0	0	0	F	F	F	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	G/P	G/P	0	P	G/P		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		
0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	M	0	P	0	0	0	0	0		

USOS CONDICIONADOS

A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior

B/ Maximo 200 m2 de construcción.

C/ Se permite vivienda multifamiliar. En H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote.

D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento

E/ Sujeta a norma de Imagen urbana y a la Ley y Reglamento de Conservación.

F/ Solo en vías primarias y colectoras

G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vital

H/ Sujeto a estudio de impacto urbano

I/ Localizado al interior del proyecto principal

J/ Tendrán que estar localizadas a más de 100m de instituciones educativas, salud, y asistencia social y vivienda

K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectoras

L/ Solo en vialidad secundaria y colectoras

M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial

Notas:

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al Visto Bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo.

● USO PERMITIDO

□ USO PROHIBIDO

A,B,C,D,E,..... USO CONDICIONADO

N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal

O/ Sujeto a normas oficiales :reglamento municipal y norma por vialidad.

P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgos.

Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular

R/ Sujeto a la norma oficial

S/ Solo en vías primarias, colectoras y secundarias

T/ Sujeto a norma de estacionamiento del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto.

U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de contaminación

V/ Deberán ser públicas y ubicadas en las áreas de donación

W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad

X/ Condicionado a la venta de alimentos

Y/ Normas de Ordenación. Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio

Z/ Localizado solo en áreas de donación

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero

USOS

ZONA

ZONAS

COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

Agencia de correos, telégrafos y teléfonos
Centrales telefónicas con atención al público
Centrales telefónicas sin atención al público
Estaciones de radio o televisión con auditorio
Estaciones de radio o televisión sin auditorio
Estaciones repetidoras de comunicación celular
Terminales y encierros de autotransporte foráneo de pasajeros
Terminales y encierros de autotransporte urbano de pasajeros
Terminales de autotransporte de carga
Helipuertos
Sitios de taxis
Estacionamientos públicos y/o privados

SERVICIOS URBANOS Y ADMINISTRACION

Módulo de vigilancia (caseta de policía)
Comandancia de policía
Centros de verificación vehicular
Estaciones de bomberos
Puesto de socorro o central de ambulancias (servicios de emergencia)
Cementerio
Agencia funeraria y de inhumación
Crematorio
Estación de transferencia de basura
Relleno sanitario

SALUD

Consultorios hasta de 30 m ² integrados a la vivienda
Consultorios y dispensarios
Clínicas de consulta externa
Análisis clínicos ,radiografías
Centro de salud /clínica
Hospital general

HABITACIONAL					TURISTICO		ESTRUCTURA URBANA					EQUIPAMIENTO										INDUSTRIA		AREA DE PRESERVACIÓN									
H1	H2	H3	H4	PR	THR	TS	CP/CH	ZA/CH	CU-1	CU-2	CU-3	A	S	E	U	C	R	T	I	R	PE	EX	MA	AG	PE	EA	VSF	VR					
Densidad Baja (Lote 450 m²)	Densidad Media (Lote 300 m²)	Densidad Media Alta (Lote 120 m²)	Densidad Alta (Lote 90 m²)	Poblado Rural (Lote 2,000 m²)	Turístico Hotelero	Turístico Residencial	Conservación Patrimonial/ Centro Histórico	Zona de Amortiguamiento del Centro Histórico	Corredor Urbano Habitacional / Comercio	Corredor Urbano Habitacional/Comercio/Servicios	Corredor Urbano Comercio/Servicios	Asistencia Social	Salud	Educación y Cultura	Administración Urbana	Comercio y Abasto	Recreación y Deporte	Comunicaciones y Transportes	Infraestructura	Áreas Verdes, Espacios Abiertos y Recreativos	Parque Ecológico	Industria Extractiva	Minas Abandonadas	Agrícola	Preservación Ecológica	Escurremientos y Arroyos	Zona de Velas, Socavones y fallas	Validades regionales y/o subregionales					
																																	<

● USO PERMITIDO

□ USO PROHIBIDO

A,B,C,D,E,..... USO CONDICIONADO

USO CONDICIONADO

USOS CONDICIONADOS

A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior

B/ Maximo 200 m2 de construcción.

C/ Se permite vivienda multifamiliar. En H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lote.

D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento

E/ Sujeta a norma de Imagen urbana y a la Ley y Reglamento de Conservación.

F/ Solo en vías primarias y colectoras

G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial

H/ Sujeto a estudio de impacto urbano

I/ Localizado al interior del proyecto principal

J/ Tendrán que estar localizadas a más de 100m de instituciones educativas, salud, y asistencia social y vivienda

K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectoras

L/ Solo en vialidad secundaria y colectoras

M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial

Notas:

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al Visto Bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo.

N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal

O/ Sujeto a normas oficiales :reglamento municipal y norma por vialidad.

P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgos.

Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular

R/ Sujeto a la norma oficial

S/ Solo en vías primarias, colectoras y secundarias

T/ Sujeto a norma de estacionamiento del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto.

U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de contaminación y r.

V/ Deberán ser públicas y ubicadas en las áreas de donación

W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad

X/ Condicionado a la venta de alimentos

Y/ Normas de Ordenación Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio

Z/ Localizado solo en áreas de donación

Plan de Desarrollo Urbano del Centro de Población de Taxco de Alarcón, Guerrero

ZONAS

USOS ZONA		HABITACIONAL					TURISTICO		ESTRUCTURA URBANA					EQUIPAMIENTO												INDUSTRIA		AREA DE PRESERVACIÓN					
		H1	H2	H3	H4	PR	THR	TS	CP/CH	ZA/CH	CU-1	CU-2	CU-3	A	S	E	U	C	R	T	I	R	PE	EX	MA	AG	PE	EA	VSF	VR			
		Densidad Baja (Lote 450 m²)	Densidad Media (Lote 300 m²)	Densidad Media Alta (Lote 120 m²)	Densidad Alta (Lote 90 m²)	Poblado Rural (Lote 2,000 m²)	Turístico Hotelero	Turístico Residencial	Conservación Patrimonial/ Centro Histórico	Zona de Amortiguamiento del Centro Histórico	Corredor Urbano Habitacional / Comercio	Corredor Urbano Habitacional /Comercio/Servicios	Corredor Urbano Comercio/Servicios	Asistencia Social	Salud	Educación y Cultura	Administración Urbana	Comercio y Abasto	Recreación y Deporte	Comunicaciones y Transportes	Infraestructura	Áreas Verdes, Espacios Abiertos y Recreativos	Parque Ecológico	Industria Extractiva	Minas Abandonadas	Agrícola	Preservación Ecológica	Escurremientos y Arroyos	Zona de Vetas, Socavones y fallas	Validades regionales y/o subregionales			
EDUCACION Y CULTURA	Jardín de niños	K	K	●	●	●	□	□	□	□	●	□	□	K	□	K	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□		
	Escuelas primarias	K	K	●	●	●	□	□	□	□	●	□	□	K	□	K	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□		
	Secundarias o secundarias técnicas	L	L	L	L	L	□	□	□	□	L	L	□	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□		
	Bachillerato general o tecnológico	□	F	F	F	F	□	□	□	□	F	F	F	□	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□		
	Academias o institutos	□	□	L	L	□	□	□	L/T	L/T	L	L	L	L	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□		
	Universidades	H	H	H	H	□	□	□	H	H	H	H	H	□	□	H	□	□	H	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	H		
	Laboratorios, centros de investigación	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	P	P	□	P	P	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	P	□		
	Centro de capacitación para el trabajo	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	F	F	□	F	□	□	□	□	□	□	□	□	P	□	H/P	□	□	□	□	□		
	Centro de información y difusión	□	□	□	□	□	□	□	E	E	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	□	□	M	□	M	□	□	□	□	□	□	□	
	Museo	F	F	F	F	●	□	●	E	E	●	●	●	□	□	F	□	□	F	□	□	●	M	□	M	□	H/P	□	□	□	□	□	
	Galerías de arte	F	F	F	F	●	□	●	E	E	●	●	●	□	□	F	□	□	F	□	□	□	□	□	M	□	□	□	□	□	□	□	□
	Ferias	□	□	□	□	□	□	□	E	E	□	□	□	□	□	□	□	□	F	□	□	F	M	□	M	□	□	□	H/P	□	□	□	
	Biblioteca	F	F	F	●	●	□	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	●	□	□	●	M	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□
Instituciones religiosas (templos seminarios y/o conventos)	●	●	●	●	●	□	●	E	E	●	●	●	●	●	●	●	●	●	□	□	●	M	□	M	□	□	□	□	□	□	□	□	
Instalaciones para exhibiciones (centro de convenciones)	□	□	□	□	□	●	●	□	□	H	H	H	□	□	□	H	□	H	□	□	□	□	M	□	M	□	□	□	□	□	□	□	
Casa de la cultura	□	□	F	□	●	□	●	E/G	E/G	●	●	●	□	●	□	□	□	●	□	□	□	M	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	
ADMINISTRACION PUBLICA Y PRIVADA	Oficinas con atención al público	□	F/G	F/G	F/G	□	□	□	□	□	F	●	●	F	F	F	●	F	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	
	Oficinas sin atención al público	□	F	F	F	●	□	□	E/T	E/T	F	●	●	F	F	F	●	F	□	●	□	□	M	□	□	□	□	□	□	□	□	□	
	Bancos	□	□	□	□	●	□	●	E/T	E/T	F	●	●	□	□	F	●	□	F	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	G	□	
ALMACENAMIENTO Y ABASTO	Central de abastos	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	N	□	
	Bodega de productos perecederos	□	□	□	□	F	□	□	□	□	□	F	F	□	□	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	N	□	
	Bodega de no perecederos y bienes muebles	□	□	□	□	F	□	□	□	□	□	F	●	□	□	□	●	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	N	□	
	Estación de servicio (Gasolineras)	□	□	□	□	F	□	□	□	□	O	O	O	□	□	□	O	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	O	□	□	
	Mini estación de servicio	□	□	□	□	●	□	□	□	□	O	O	O	□	□	□	O	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	O	□	
	Plantas de almacenamiento de gas L. P. hasta 60,000 lts.	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	O	□	
	Estaciones de carburación de gas L. P.	□	□	□	□	F	□	□	□	□	□	□	O	□	□	□	O	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	O	□	□	
	Rastros y frigoríficos	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	□	P	P	□	p	P	□	

USOS CONDICIONADOS

A/ Planta baja comercio y vivienda en piso superior

B/ Maximo 200 m2 de construcción.

C/ Se permite vivienda multifamiliar. En H2, H3 y H4 hasta dos veces el CUS correspondiente y sin alterar el COS ni subdividir el lo

D/ Con excepción del Centro Histórico y Zona de Amortiguamiento

E/ Sujeta a norma de Imagen urbana y a la Ley y Reglamento de Conservación.

F/ Solo en vías primarias y colectoras

G/ Sujeto a factibilidad de servicio e impacto vial

H/ Sujeto a estudio de impacto urbano

I/ Localizado al interior del proyecto principal

J/ Tendrán que estar localizadas a más de 100m de instituciones educativas, salud, y asistencia social y vivienda

K/ Su localización no debe ser en vialidad primaria y colectoras

L/ Solo en vialidad secundaria y colectoras

M/ Sujeta a elaboración de Programa Parcial

Notas:

1. Los usos que no están señalados en esta tabla, se sujetarán al Visto Bueno del Consejo de Desarrollo Urbano y a la Autorización de la Comisión de Desarrollo Urbano del Cabildo.

N/ Remetidas 100 m del derecho de vía federal y estatal

O/ Sujeto a normas oficiales :reglamento municipal y norma por vialidad.

P/ Sujeto a estudio de impacto ambiental, vulnerabilidad y riesgos.

Q/ Ver norma particular sobre estaciones repetidoras de comunicación celular

R/ Sujeto a la norma oficial

S/ Solo en vías primarias, colectoras y secundarias

T/ Sujeto a norma de estacionamiento del Reglamento de Construcciones y/o convenio con estacionamiento remoto.

U/ Sujeto a no obstaculizar las entradas a viviendas, horario, señalización y desvío de vehículos, normas ambientales de contaminación

V/ Deberán ser públicas y ubicadas en las áreas de donación

W/ A 2.5 km del límite del área de crecimiento urbano y sujeto a estudio de seguridad

X/ Condicionado a la venta de alimentos

Y/ Normas de Ordenación Alturas de edificación y restricciones en colindancia posterior del predio

Z/ Localizado solo en áreas de donación